

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 8 de octubre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Franco suizo	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	32,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,10
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Franco suizo	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,80

ALCALDIA DE LA GALLEGA (Burgos)

Subastas de maderas

El día 8 de noviembre, a las once y doce horas, respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Ayuntamiento dos subastas de maderas, procedentes del incendio del monte "Peña Aguda", propiedad de este Municipio: la primera, de 9.609 pinos, con 2.655 metros cúbicos, y tipo de tasación de 60.830 pesetas, y la segunda, de 17.024 pinos, con 4.342 metros cúbicos, y tipo de tasación de 120.020 pesetas.

Las subastas serán presididas por el Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Notario autorizante, y se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán por separado para cada subasta, en pliegos cerrados, debidamente reintegrados y con arreglo al mo-

delo que a continuación se inserta, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio hasta el anterior a la subasta, debiendo acompañarse la cédula personal y el resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal el uno por ciento del importe de la tasación.

Los pliegos para la subasta se admitirán los días laborables en dicha Secretaría y llevarán escrito, en el anverso del sobre, "Proposición para optar a la subasta de... pinos del monte "Peña Aguda de La Gallega", y en el reverso, sobre el cierre, la firma del licitador.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, se designa a cualquiera de los Letrados con residencia en Salas de los Infantes.

La Gallega, 6 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Andrés Gete.

Modelo de proposición

Don..... vecino de....., según cédula personal..... con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de..... pinos marcados en el monte "Peña Aguda de La Gallega", se comprometo a la adquisición de dichas maderas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de Eguiluz y Martín (Sucesores de L. Acle), de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquéllos comprendidos en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comu-

nicaada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento, y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 23 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 27 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

BANCO DE ARAGON Zaragoza

Se ha notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito voluntario número 1702, de pesetas nominales trece mil quinientas, en Duda Amortizable 3%, 1928, libre, expedido por nuestra Sucursal de Huesca, el día 24 de septiembre de 1928.

Lo que se hace público por primera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar, lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo, se extenderá el duplicado, quedando nulo y sin efecto el original y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 8 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante.

1—8-X-38

COMISION DE INCORPORACION INDUSTRIAL Y MERCANTIL NUMERO 2

BILBAO

A los transportistas de Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona

Atenta la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 2 (Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona) al conflicto que la falta de transportes ocasiona a la Zona de su jurisdicción liberada por nuestro Glorioso Ejército (Lérida y Tarragona), ha acordado intentar su solución, de acuerdo con los industriales transportistas.

La Comisión cuenta ya con un número de camiones para dedicarlos a la Zona mencionada y, al efecto, para tratar de la distribución de los mismos y del problema del transporte en general, se convoca a todos los industriales de este ramo, cuyos establecimientos radican en la Zona de la Comisión, a una reunión que tendrá lu-

gar el día 17 de los corrientes, a las once de la mañana, en los locales de este organismo (Gran Vía, núm. 41, 3.º, derecha, Bilbao).

Bilbao, 5 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Por la Comisión, El Presidente, José María Milá y Camps, Conde del Montseny.

BANCO HISPANO AMERICANO

Málaga

Habiendo desaparecido el resguardo de depósito intransmisible número 167, expedido por esta Sucursal el día 27 de mayo de 1936, a favor de doña Pilar Martín Claver, comprensivo de "una caja", conteniendo objetos de plata, valuada según declaración de la depositante en diez mil pesetas, se avisa al público por segunda vez y a los efectos que determina el Reglamento de esta Entidad.

Málaga, 7 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Director, R. Contreras.

IDEAM, S. A.

Se convoca a Junta General extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 30 de octubre, a las doce horas, en el domicilio social.

Índice de asuntos:

- 1.º Desembolso del capital social.
- 2.º Nombramiento de Consejeros.
- 3.º Remuneración de Consejeros y Gerentes.
- 4.º Participación de la Sociedad en otras empresas.

Valladolid, 7 de octubre de 1938. El Consejero, Francisco Fernández Conde.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CORDOBA

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado, juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador don Salvador Barssona Ortiz, en nombre de doña Victoria

Ruiz de Pedrosa, contra don Juan de Dios, doña María Teresa y doña María del Carmen Bernuy Coca y los herederos, si los tuvo, de su hermano don Francisco, causahabientes de doña Feliciano Coca Pérez, viuda que fué del Excelentísimo Sr. D. Francisco de Paula Bernuy Balda, Marqués que fué de Benamejí, y otros títulos, y por fallecimiento cierto y evidente de los cuatro, contra los herederos y causahabientes desconocidos, inciertos, y de ignorado paradero, sobre que se allanen a reconocer que la hipoteca constituida por doña Carmen Bernuy Coca, de setenta mil escudos, iguales a ciento setenta y cinco mil pesetas, sobre el cortijo denominado Leonis, del término de Córdoba, según escritura de 11 de septiembre de 1869, ante el Notario don Federico Barroso, en garantía del pago de una pensión vitalicia a favor de doña Feliciano Coca Pérez, dejada a la misma por su esposo el don Francisco de Paula Bernuy Balda, de treinta mil reales, o sean, siete mil quinientas pesetas, está extinguida por fallecimiento de la pensionista y prescrita por el transcurso de los años, se emplaza a dichos demandados, por segunda vez, para que en el improrrogable término de cinco días se personen en forma legal en aludidos autos, apercibidos, en caso contrario, de que serán declarados en rebeldía. Se hace constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

Dado en Córdoba a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Alcántara. — El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

RIFFIEN

Don José Vega Feito, Alferez de La Legión, con destino en el Segundo Tercio, Juez Instructor Permanente del mismo y del expediente de prevención de abintestato que se instruye con el número 158 del año 1937, con motivo del fallecimiento del Legionario de la 25 Compañía de la Séptima Bandera, Eduardo Roel Precedo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a cuantas personas se consideren con derecho a heredar los bienes dejados por el Legionario Eduardo Roel Precedo, hijo de An-

tonio y de Josefa, natural de La Coruña, de 29 años de edad, de profesión carpintero, que falleció en el Hospital Militar de Cáceres, el día 19 de enero de 1937, para en el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado, sito en el Acuartelamiento de Dar-Riffien (Marruecos Español) y presenten los documentos que les acrediten como tales herederos o, en su defecto, deberán hacerlo ante la Autoridad competente del lugar donde se encuentren, a la que luego lo comunique a este Juzgado.

Dado en Riffien a 29 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Vega.

CARBALLINO

Don José Crespo Pérez, Juez de Primera Instancia de Ribadavia y por prórroga de jurisdicción del partido de Carballino.

Hago público: Que por auto de 25 de junio próximo pasado, dictado en expediente de jurisdicción voluntaria, se declaró la ausencia en ignorado paradero de Manuel López Otero, vecino que ha sido de Piñor de Osa, en este partido judicial, si bien tal declaración de ausencia no surtirá efecto hasta que transcurran seis meses de su publicación en los "Boletines Oficiales" de la Provincia y del ESTADO y a la vez se hace saber que hasta ahora ha solicitado la administración de los bienes del presunto ausente su primo-hermano Pedro Otero Rodríguez, por lo que se llama a dicho ausente y a los que se crean con mejor derecho a dicha administración que el solicitante Pedro Otero, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado, haciéndose constar, a efectos del artículo 2.034 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que son los segundos edictos que se publican en este expediente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Carballino a 26 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Crespo.—El Secretario, Vicente Caamaño.